DECRETO N° 819/2.021.

CONCORDIA 27/07/2.021.

VISTO, el ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA OBRA: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL BARRIO GOLF – CIUDAD DE CONCORDIA", suscripto entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido ACUERDO ESPECÍFICO sobre la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL BARRIO GOLF – CIUDAD DE CONCORDIA", tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), para la ejecución de LA OBRA "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL BARRIO GOLF – CIUDAD DE CONCORDIA", cuyo acuerdo forma parte integrante del presente como Anexo.

Que, así mismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 37.253, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021 por nuevos y mayores ingresos con afectación específica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- Amplíese en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 14/100.- ($37.227.690,14.-) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 4 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES..... $37.227.690,14.-

ARTÍCULO 3º.- Amplíese en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 14/100.- ($37.227.690,14.-) el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 4º.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, en la Partida Presupuestaria que se

Cra. MONICA L. DESCHITZ
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ REYES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA

denomina "RED CLOACAL Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL BARRIO GOLF – 3 ETAPA", bajo el Código 0.7.90.02.05.08.61.14.02 OP.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.253/2020.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Interior y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA